

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



¿Cómo citan los *Justices* de la SCOTUS?

(Fragmentos de Literatura y Filosofía
en sentencias de la Suprema Corte de EEUU)

En *American Communications Assn. v. Douds* (1950), sobre sindicatos y comunismo, el *justice* Jackson escribió el siguiente fragmento en su opinión concurrente:

If the statute before us required labor union officers to forswear membership in the Republican Party, the Democratic Party or the Socialist Party, I suppose all agree that it would be unconstitutional. But why, if it is valid as to the Communist Party?

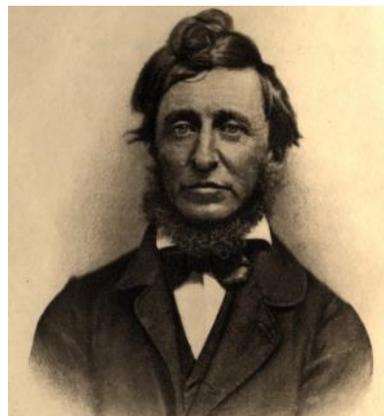
The answer, for me, is in the decisive differences between the Communist Party and every other party of any importance in the long experience of the United States with party government. In order that today's decision may not be useful as a precedent for suppression of any political opposition compatible with our free institutions, I limit concurrence to grounds and distinctions explicitly set forth herein, without which I should regard this Act as unconstitutional.

... The men who led the struggle forcibly to overthrow lawfully constituted British authority found moral support by asserting a natural law under which their revolution was justified, and they broadly proclaimed these beliefs in the document basic to our freedom. Such sentiments have also been given ardent and rather extravagant expression by Americans of undoubted patriotism. (12) Most of these utterances were directed against a tyranny which left no way to change by suffrage.

Footnote 12: A surprising catalogue of statements could be compiled. The following are selected from Mencken, A NEW DICTIONARY OF QUOTATIONS, under the rubric "Revolution":

... H. D. Thoreau, AN ESSAY ON CIVIL DISOBEDIENCE, 1849.

All men recognize the right of revolution: that is, the right to refuse allegiance to, and to resist, the government when its tyranny or its inefficiency are great and unendurable.



El *justice* Jackson y Thoreau

OEA (CIDH):

- **CIDH presenta caso sobre Honduras a la Corte IDH.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó el 24 de mayo de 2019 ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos el caso ‘Opario Lemoth Morris y Otros (Buzos Miskito)’ respecto de Honduras. El caso se relaciona con la afectación de múltiples derechos en perjuicio de un grupo de personas pertenecientes al pueblo indígena Miskito que habitan en el departamento de Gracias a Dios, Honduras. En su Informe de Fondo la Comisión concluyó que el Estado vulneró el derecho a la integridad personal de 34 buzos miskito que sufrieron accidentes debido a las sumersiones profundas que realizaban y que les generaron el síndrome de descompresión. Asimismo, la CIDH consideró que el Estado violó el derecho a la vida de los doce buzos miskito que fallecieron momentos después de dichos accidentes. Ello en tanto la omisión e indiferencia del Estado frente a la problemática de explotación laboral por parte de empresas pesqueras y la realización del buceo en condiciones peligrosas que dio lugar a dichos accidentes se vio materializada en la falta de fiscalización adecuada. Adicionalmente, la CIDH consideró que el Estado hondureño, a pesar de tener conocimiento de la situación de los buzos y la situación perversa de las relaciones laborales en las que se encontraban, no adoptó medidas deliberadas, concretas y orientadas a la realización del derecho al trabajo, a las condiciones justas, equitativas y satisfactorias del mismo, así como a la salud y a la seguridad social. Además, tomando en cuenta los múltiples factores de vulnerabilidad de las víctimas vinculados a su pertenencia a un pueblo indígena históricamente excluido, en situación de pobreza extrema y siendo muchas víctimas personas con discapacidad, la Comisión consideró que el Estado también es responsable por la violación del principio de igualdad y no discriminación. En su Informe de Fondo la Comisión estableció, entre otras, las siguientes recomendaciones al Estado: i) adoptar medidas de compensación económica y satisfacción a las víctimas y sus familiares; ii) disponer de medidas de atención en salud física y mental a las víctimas sobrevivientes; iii) investigar de manera diligente con el objeto de esclarecer los hechos en forma completa e imponer las sanciones correspondientes; iv) adoptar las medidas legislativas, administrativas y de otra índole, para evitar que en el futuro se produzcan hechos similares; y v) realizar campañas de información relevante en materia de los derechos de los trabajadores en materia de seguridad y salud ocupacional. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Argentina (Diario Judicial/A24):

- **Una estudiante superdotada no deberá cursar, ni rendir libres los contenidos exigidos en Argentina para el ciclo secundario, ya que acreditó haber cumplido esa etapa mediante la modalidad a distancia en un establecimiento estadounidense.** La Sala III de la Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Paraná, integrada por los jueces Andrés Manuel Marfil, Valentina Ramírez Amable y Virgilio Alejandro Galanti, resolvió que una adolescente superdotada no deberá cursar, ni rendir libres los contenidos exigidos en Argentina para el ciclo secundario, debido a que acreditó haber cumplido esa etapa al obtener un título secundario en Estados Unidos. El fallo exhortó al Consejo General de Educación (CGE) de Entre Ríos a contemplar los casos de niños, niñas y adolescentes con superdotación que no encuentren un marco académico que los contenga adecuadamente. Se trata de la causa "Defensor Público N° 1 en nombre y representación de "B. R. C/ B. C. R. S/ Medida Cautelar Autosatisfactiva". La adolescente debió enfrentar problemas de integración en diversos establecimientos a los que asistió, por lo que finalmente optó por culminar el ciclo secundario mediante la modalidad a distancia en un establecimiento estadounidense. La causa se inició a pedido del Defensor Público, a instancia del CGE, quien requirió que se declare la obligatoriedad de la educación secundaria presencial de la chica superdotada en una institución educativa estatal y su inclusión en un espacio terapéutico a los fines de promover su sociabilización. La sentencia de primera instancia rechazó lo peticionado, pero ordenó al CGE arbitrar los medios, procesos y turnos necesarios para que la joven “pueda culminar sus estudios secundarios, sin asistencia obligatoria, rindiendo libres la totalidad de las materias de los años pendientes y se sugirió a la progenitora de la menor el acompañamiento y orientación de su hija, para la incursión y sostenimiento de un espacio terapéutico”. La resolución fue apelada. En este escenario, la Sala III admitió el recurso y dio validez al título obtenido por la joven en Estados Unidos, porque estaba reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación y era habilitante para su ingreso en la Universidad Nacional del

Litoral (UNL), donde hoy cursa sus estudios. Los jueces señalaron que la sentencia de grado en cuanto ordena que la menor rinda libre adaptando los contenidos, deviene en una “exigencia innecesaria dado que la culminación del grado secundario ya lo ha realizado”. “Si bien la solución educativa, que adoptó la recurrente, fue heterodoxa, a su modo si se quiere, lo cierto y concreto es que no puede entenderse de otro modo que no sea ejercer por sí el derecho a educarse ante la ineficiencia del sistema educativo local para dar una respuesta acorde a su especial situación”, continuó el fallo. Destacaron, además, que el alumnado con altas capacidades “representa, por sus características y potencialidades, un colectivo que necesita una respuesta educativa integral, adecuada y adaptada a sus características particulares”. Sobre este último punto, los vocales exhortaron al CGE y al Ministerio de Educación de la Provincia, para que busquen la forma de dar solución en situaciones como el presente caso, donde niños con superdotación no encuentran un marco académico que los contenga adecuadamente”. Los magistrados analizaron la situación en otros países y destacaron las dificultades de aprendizaje y de integración escolar y social que sufren los alumnos superdotados. A nivel local no existen mecanismos de detección ni datos estadísticos. Sobre este último punto, los vocales exhortaron al CGE y al Ministerio de Educación de la Provincia, para que busquen la forma de dar solución en situaciones como el presente caso, donde niños con superdotación no encuentran un marco académico que los contenga adecuadamente”. (...) debe tener alguna respuesta, como ocurre en otros sistemas educativos -y más allá del esfuerzo que pueden realizar los docentes y funcionarios- el sistema es deficitario y no está preparado para estos casos de alumnos con estas particularidades”, concluyó el fallo.

- **La Corte Suprema, entre espías, hackers y Trolls.** La luz tenue del despacho de uno de los jueces de la Corte recortaba la figura de los dos únicos hombres dentro del recinto. Afuera ya era de noche. Las sombras de ambos se deformaban sobre las añejas paredes de madera. Uno de ellos gesticulaba sin parar. El otro, desplomado en un sillón, con sus lentes puestos al filo de la nariz, leía indignado la pantalla de su celular. “Otra vez nos tiraron a los trolls encima”, balbuceó el más enojado. El ministro de la Corte lo miró en silencio, y asintió resignado con la cabeza. Las antiguas ventanas de doble hoja permanecían estrictamente cerradas. El frío de mayo se empezaba a sentir. Era martes 14, y hacía pocas horas que había terminado una acordada entre los cortesanos. El celular que los dos miraban enardecidos vibraba sin parar. Era el quinto mensaje que recibían y analizaban. Todos incluían datos personales y patrimoniales. Esa mañana, como tantas, los nombres de los ministros del máximo tribunal de justicia estaban en la primera plana de los diarios. “La Corte Suprema pidió el expediente de “Vialidad” y retrasaría el primer juicio a Cristina Kirchner”, se leía como apertura periodística en los diarios online. La Corte había decidido analizar los pedidos de las defensas en el marco de la causa por irregularidades en la obra pública. Algo que en su momento amenazaba con provocar un atraso en el inicio del primer juicio oral contra la ex presidenta Cristina Kirchner. Eso no terminó sucediendo pero ni bien se conoció la decisión estallaron los teléfonos. “Fue una explosión de mensajes que fueron recibiendo primero los empleados más periféricos y luego los funcionarios más cercanos a los ministros”, cuenta una alta fuente de la Corte que reclama confidencialidad y reconstruye la escena vivida en ese despacho del Palacio de la calle Talcahuano. Aquella noche de mayo, los ministros de la Corte se convencieron de la sospecha que los preocupaba hacía varios meses. No sólo eran víctimas de espionaje ilegal sino que que eran el blanco predilecto del accionar de un ejército de trolls dispuestos a difundir información sensible sobre sus vidas y sus bienes. La catarata de mensajes se repitió en las últimas semanas tras la decisión de la Corte en el fallo que rebajaba los impuestos al “valor agregado” y ganancias. Esta vez el ataque fue más complejo y sofisticado. A los trolls de mayo, se le sumaron otros mensajes sospechosos que se desarrollaban en varios formatos. Primero comenzaron vía SMS, (en inglés se refiere a las siglas de “short message service”) un sistema de telefonía que cada vez languidece frente a otras opciones más modernas pero que genera el mismo daño. Luego, ese mismo contenido era desplegado en una catarata de “mensajes reenviados” a través del sistema de mensajería Whatsapp. Esta última acción tuvo un nivel de mayor efectividad. Incluso un ministro de la Corte llegó a recibir en su teléfono personal el mismo mensaje proveniente de cinco números telefónicos distintos. Los ministros más afectados por la “operación digital” fueron Ricardo Lorenzetti, Juan Carlos Maqueda y Horacio Rosatti. Sobre este último, llamó la atención el nivel de rigurosidad que tenía la información publicada en redes. Ya en mayo, y a pocas horas de mudarse a su nuevo departamento de tres ambientes, se habían publicado los datos de la dirección exacta. Esta información ni siquiera la tenía el equipo de custodia del ministro. Sobre Lorenzetti, el ataque no fue menos intenso, muchos trolls copiaban y pegaban un mismo mensaje textual: “Ricardo Lorenzetti, que no paga Ganancia y tiene un Patrimonio de \$25 millones, 3 inmuebles, autos, acciones en Ratio SA, efectivo y una cuenta bancaria en el exterior con más de \$9 millones decidió que vos y yo paguemos el IVA nuevamente en la leche, azúcar, aceite, yerba”. En el caso de Maqueda, los mensajes fueron en la misma dirección. Le recordaban “que tiene un patrimonio de \$6,7 millones, activos en propiedades y dinero en efectivo por más de un millón de pesos”. Los más llamativo se dio en los mensajes que llegaban tanto vía whatsapp como de SMS. La gran mayoría provenían de números telefónicos con características de

Rusia (+7) e India (+91). Esa misma semana, los jueces, también detectaron un hackeo a sus cuentas de mails y dos intentos de intromisión al sistema informático de la Corte. El ataque culminó este último viernes 11 de octubre en horas de la tarde. "Durante más de 10 minutos todas las computadoras dependientes de la Corte sufrieron un comportamiento extraño", le confirmó a A24.com un funcionario judicial. Esto puso en alerta a los técnicos liderados por Andrés Sacchi, director informático de la Corte. La última interrupción digital puso en jaque al sistema Lex100, el software exclusivo a través del cual trabajan todos los juzgados, cámaras y tribunales del país y volteó el sitio del Centro de Información Judicial. La avanzada tecnológica coincidió con el preciso momento en que se transmitía -vía streaming- la declaración del ex jefe del Ejército César Milani en la primera audiencia del juicio oral por la desaparición del soldado Alberto Agapito Ledo durante la última dictadura militar en La Rioja. Los ministros de la Corte pasaron del enojo al estupor. No sólo están convencidos que son víctimas de espionaje ilegal, sino que también se sienten presionados por un ejército de trolls y hackers comandados de la más absoluta oscuridad.

Estados Unidos (RT):

- **Mujer que hizo operar 13 veces a su hijo sano contra el cáncer y otras graves enfermedades que no tenía, condenada a 6 años de cárcel.** La ciudadana de Dallas Kaylene Bowen-Wright fue condenada este viernes a 6 años de prisión por haber fingido que su hijo tenía cáncer, distrofia muscular y otras graves enfermedades, que le condujo a numerosas cirugías innecesarias y afectaron gravemente su salud, informa la NBC. El niño, Christopher Bowen, que ahora tiene 10 años, visitó 320 veces el médico y sobrevivió a 13 operaciones durante los primeros 8 años de vida. Como consecuencia, fue expuesto a la radiación y sufrió sepsis y coágulos de sangre en repetidas ocasiones. Finalmente, en el 2017, los médicos alertaron a los servicios de protección infantil de que el menor no tenía la mayoría de los síntomas indicados por la madre, por lo que perdió la custodia a finales de ese mismo año. "Demasiadas mentiras". El padre de Christopher, Ryan Crawford, trataba de refutar las mentiras de Kaylene, pero no podía convencer a los jueces de familia ni a los doctores. "Cada enfermedad llevaba eventualmente a que moriría cada vez que íbamos a la corte. [...] Había demasiada manipulación, demasiadas mentiras. No sabía qué hacer. [...] Nunca me creyeron", dijo el hombre, que ahora tiene la custodia completa del menor. Según se detalla, probablemente la mujer sufre del síndrome de Münchhausen por poder (MSBP, por sus siglas en inglés), trastorno psicológico que consiste en la simulación de enfermedades en personas dependientes (típicamente niños) para atraer atención a sí mismas. Se califica como una forma de abuso y requiere una asistencia prolongada con resultados inciertos.
- **Esposan y acusan de amenaza criminal a una niña de 12 años en EE.UU. por 'apuntar' a sus compañeros con los dedos.** Una alumna de una escuela secundaria en Kansas (EE.UU.) fue arrestada y acusada de delito grave por haber imitado con las manos un arma para apuntarla a sus compañeros. El incidente tuvo lugar el pasado 18 de septiembre en la escuela Westridge Middle School, de la ciudad de Overland Park, cuando a la niña, de 12 años, un compañero le preguntó a quién de su clase mataría, tras lo cual ella extendió los dedos para imitar una pistola y señaló a cuatro estudiantes, además de girar el 'arma' hacia ella misma. Debido al gesto la alumna fue conducida a la oficina del director. El caso fue reportado también a la Policía local a través de su sistema de antiacoso por una de las personas que se sintieron amenazadas. Los agentes acudieron a la institución y después de interrogar a la menor se la llevaron esposada a un centro de detención infantil, donde fue acusada de un cargo de amenaza criminal, según recogen los medios locales. La niña más tarde fue liberada, aunque se le ha programado una audiencia para el próximo 15 de octubre ante la División Juvenil de la Corte local. Por su parte representantes del distrito escolar se han limitado a decir que el arresto de la menor ha sido una decisión exclusiva de la Policía. "Fue una decisión de la Policía municipal y nuestra política no afecta las decisiones del departamento policial", escribieron en un comunicado para NBC.

España (Poder Judicial):

- **El Tribunal Supremo condena a nueve de los procesados en la causa especial 20907/2017 por delito de sedición.** La Sala Segunda del Tribunal Supremo ha notificado este lunes la sentencia dictada en la causa especial 20907/2017, seguida por los hechos sucedidos en Cataluña en el otoño de 2017 en el marco del proceso secesionista. El alto tribunal ha condenado al ex vicepresidente del Govern de la Generalitat de Cataluña Oriol Junqueras a 13 años de prisión y 13 de inhabilitación absoluta; y a los exconsellers Raül Romeva, Jordi Turull y Dolors Bassa a las penas de 12 años de prisión y 12 de inhabilitación absoluta, en los cuatro casos por delito de sedición en concurso medial con un delito de malversación de fondos públicos agravado en razón de su cuantía. Asimismo, condena por el delito de

sedición a la expresidenta del Parlament de Catalunya Carme Forcadell a las penas de 11 años y 6 meses de prisión e igual tiempo de inhabilitación absoluta; a los exconsellers del Govern autonómico Joaquim Forn y Josep Rull a las penas de 10 años y 6 meses de prisión y 10 años y 6 meses de inhabilitación absoluta; y a los líderes de Asamblea Nacional Catalana y Òmnium Cultural, Jordi Sánchez y Jordi Cuixart, a las penas de 9 años de prisión y 9 años de inhabilitación absoluta. En cuanto a los exconsellers autonómicos Santiago Vila, Meritxell Borràs y Carles Mundó, son condenados cada uno de ellos como autores de un delito de desobediencia a las penas de 10 meses de multa, con una cuota diaria de 200 euros, y un 1 año y 8 meses de inhabilitación especial.



CAUSA ESPECIAL núm.: 20907/2017
Ponente: Excmo. Sr. D. Manuel Marchena Gómez
Letrada de la Administración de Justicia: Ilma. Sra. Dña. María Antonia Cao Barredo

**TRIBUNAL SUPREMO
Sala de lo Penal**

Sentencia núm. 459/2019

Excmos. Sres. y Excmo. Sra.

D. Manuel Marchena Gómez, Presidente

D. Andrés Martínez Arrieta

D. Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre

D. Luciano Varela Castro

D. Antonio del Moral García

D. Andrés Palomo Del Arco

D^a. Ana María Ferrer García

En Madrid, a 14 de octubre de 2019.

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Noticias-Judiciales/El-Tribunal-Supremo-condena-a-nueve-de-los-procesados-en-la-causa-especial-20907-2017-por-delito-de-sedicion>

Rusia (Sputnik):

- **¿Por qué la pena de muerte vuelve a discutirse en la sociedad rusa?** La pena de muerte, que no se dicta en Rusia desde 1996, volvió a ser el tema de acalorados debates en el país los últimos días. Sputnik te explica qué está detrás del clamor de la sociedad rusa por esta rigurosa punición. El 11 de octubre, la Duma Estatal —la Cámara Baja del Parlamento— de Rusia publicó una encuesta acerca de la pena capital en su página oficial en la red social VKontakte. A la pregunta "¿crees que es necesario volver a aplicar la pena de muerte a los asesinos de niños y pedófilos?", contestó positivamente un 79,45% de las más de 122.000 personas que habían votado hasta el momento en que se publicó esta nota. Aunque las encuestas en línea pueden diferir significativamente de las llevadas a cabo por organismos profesionales, los sondeos oficiales sobre el tema realizados las últimas décadas en Rusia también han mostrado una mayoría de ciudadanos a favor de la pena de muerte. ¿Por qué volvió a discutirse la pena capital en el país? La encuesta en la página de la Duma Estatal surgió después del sonado asesinato de una niña de 9 años en la ciudad de Sarátov, ubicada a unos 850 kilómetros al sureste de Moscú. La mañana del 9 de octubre Liza Kiseliyova dejó su casa rumbo a la escuela y desapareció. Después de una búsqueda ininterrumpida en la que participaron miles de voluntarios, encontraron, en la segunda noche, el cuerpo ya sin vida. Estaba en un garaje de almacenamiento cerca de donde vivía la joven. Los numerosos vecinos que rápidamente se reunieron en la escena del crimen rodearon un automóvil policial. En las redes se compartieron diversas imágenes del momento en que los ciudadanos empezaron a exigir que las autoridades soltaran al asesino, el cual creían que se encontraba en el interior del vehículo, para que fuera linchado. La multitud se calmó solamente cuando los policías abrieron la puerta trasera del auto y mostraron que no había nadie adentro. Mijail Tuvatin, detenido esa misma noche como el principal sospechoso de haber asesinado a Liza, confesó el crimen a las autoridades. El asesinato de la escolar llevó a los ciudadanos de Sarátov, así como a muchos políticos y a figuras públicas rusas, a clamar por el

retorno de la pena de muerte. Una petición en línea en el portal Change.org que pedía que las autoridades reinstauraran la pena capital o introdujeran la sentencia de "cadena perpetua garantizada" por crímenes probados contra la vida de niños, llegó a recaudar unas 30.000 firmas antes de que fuera borrada. Otra petición similar surgió en su lugar poco después y ya sumaba casi 2.000 firmantes hasta la publicación de esta nota. Los datos oficiales. Stepán Lvov, sociólogo director de desarrollo estratégico del Centro Nacional de Estudios de la Opinión Pública de Rusia (VTsIOM), puso de relieve que el público de internet es bastante específico y no refleja necesariamente la opinión de toda la población de Rusia. "Debe tenerse en cuenta que las respuestas se ven afectadas por una situación muy emotiva, tras el asesinato en Sarátov. En períodos más tranquilos, cuando no ocurren eventos tan resonantes, la actitud respecto al tema de la pena de muerte puede ser un poco diferente", afirmó Lvov al periódico Vzglyad. De acuerdo con el último sondeo de VTsIOM sobre la aplicación de la pena de muerte en Rusia, llevado a cabo a principios de 2010, una mayoría relativa —44%— de los 1.600 ciudadanos encuestados en 140 localidades rusas se pronunció a favor de la autorización y la aplicación de dicha medida. "En Rusia siempre ha habido un número suficiente de partidarios de la pena de muerte. (...) En general, nuestra sociedad es dura con los delincuentes y criminales. Se cree que cuanto más se aplica el castigo, mayor es la probabilidad de que se detengan los delitos antes de que se cometan", explicó el sociólogo. Sin planes para cambiar la legislación vigente. Desde el Kremlin, sin embargo, el posible retorno de la pena de muerte ya fue excluido, por lo menos, por el momento. "En la actualidad, este tema no se discute", afirmó Dmitri Peskov, portavoz de la Presidencia rusa, al ser indagado por periodistas. Rusia ha aplicado la pena de muerte de manera intermitente a lo largo de su historia. Aunque el actual Código Penal del país prevé la ejecución como un posible castigo por delitos especialmente graves contra la vida, la pena de muerte no se aplica en el país desde 1996. Esto se debe a que, según la legislación rusa, "si un tratado internacional firmado por la Federación de Rusia establece reglas diferentes a las previstas por la ley, entonces se aplican las reglas del tratado internacional". En 1996, Rusia se comprometió a detener las ejecuciones en el país para que se aceptara su adhesión a la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Además, el 16 de abril de 1997, Rusia firmó el Protocolo n° 6 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales relativo a la abolición de la pena de muerte (en tiempos de paz).

De nuestros archivos:

21 de octubre de 2016
Brasil (El Mundo)

- **Sancionan a jueza que dejó a una adolescente en una celda con 30 hombres durante un mes.** Los hechos tuvieron lugar en 2007, pero no ha sido hasta este jueves, nueve años más tarde, cuando el Consejo Nacional de Justicia brasileño (CNJ) ha hecho oficial la sanción. La jueza Clarice Maria de Andrade ha sido suspendida durante dos años por haber permitido que una adolescente pasara cerca de un mes en una celda con una treintena de hombres. La adolescente, de 15 años y cuya identidad no ha sido revelada, fue detenida por intento de hurto en el municipio de Abaetetuba, en el estado amazónico de Pará, en el norte del país. La joven fue llevada a una comisaría local donde permaneció recluida durante 26 días en una celda junto a un grupo de presos que, según denunció la joven, llegaron a torturarla y agredirla sexualmente. La decisión del CNJ, que fue divulgada este pasado jueves y que considera que la magistrada no actuó con diligencia para evitar que la adolescente fuera trasladada a unas instalaciones adecuadas, establece para la magistrada Clarice Maria de Andrade una suspensión de empleo de dos años. La sanción establece, sin embargo, que la juez seguirá recibiendo su salario durante el período de suspensión. Según los informes valorados durante el proceso, de Andrade tuvo conocimiento de la situación 20 días antes de solicitar el traslado de la joven, lo que supuso una "evidente falta de compromiso con sus obligaciones", según señaló el instructor del caso, Arnaldo Hossepian. Por su parte, la Asociación de Magistrados de Brasil (AMB) ha mostrado su solidaridad con su colega: "La AMB considera desproporcionada la decisión y, una vez más, tomará medidas para que no recaiga sobre la magistrada un error de responsabilidad que sólo puede achacarse al Poder Ejecutivo", ha afirmado la asociación en una nota oficial. Esta nueva decisión del CNJ, sin embargo, supone una rebaja de una sanción anterior, que establecía su licencia definitiva del cargo. Dicha sentencia, dictada por el mismo órgano en 2010, fue recurrida por la AMB, que tiene el deber de representar "judicial o extrajudicialmente" los intereses de sus asociados.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*